

Requisitos para habilitación U.M.A.A.D.

- 1- Nota dirigida a la Dirección Farmacia del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, solicitando habilitación para la instalación de una UMAAD, indicando calle, número, datos catastrales, localidad y partido del inmueble, firmada por el Intendente o el Secretario de Salud del Municipio.
- 2- Designación del Director Técnico Farmacéutico:
 - a) Artículo 18(Ley 6682) del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires.
 - b) Certificado de Libre Regencia a Nivel Nacional finalizado.
 - c) Certificado de domicilio real expedido por la autoridad que corresponda.
 - d) Constituir domicilio legal en La Plata (NO PODRA CONSTITUIRSE DOMICILIO EN LAS OFICINAS PUBLICAS art. 24 Decreto Ley 7647/70) y domicilio electrónico a efectos de su notificación.
 - e) Acto administrativo de designación
 - f) Constancia CUIT / CUIL
- 3- Original o fotocopia autenticada con certificación de firmas (ante Escribano o Juez de Paz), del título de propiedad, contrato de locación o comodato del inmueble, debidamente timbrado, a nombre del propietario, o documentación que acredite cada circunstancia.
- 4- Planos del local con: las medidas, distribución y denominación de todos los ambientes, que incluye croquis del lugar, con distancia a la esquina más próxima. Se debe acompañar con una copia en papel. Los planos deberán ser firmados por el Intendente o el Secretario de Salud del Municipio, el DT farmacéutico, el propietario del local y el profesional de la construcción interviniente. La carátula del plano debe contener los datos consignados en el Anexo I.
- 5- Link Dirección de Farmacia [- CLICK AQUÍ -](#)

Anexo 1
Datos mínimos de la
CARATULA DEL PLANO

MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DESTINO PROPIEDAD

DOMICILIO LOCALIDAD PARTIDO

ESCALA : 1/100

CROQUIS DE MANZANA DATOS CATASTRALES

CUADRO DE SUPERFICIE

FIRMA DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE

FIRMA DEL DIRECTOR TECNICO

FIRMA DEL PROFESIONAL QUE CONFECCIONÓ EL PLANO